



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

Período ordinario de sesiones de 2007 y su continuación

22 de enero a 2 de febrero y 14 a 18 de mayo de 2007

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en su anterior período de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales que no han sido reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo.
4. Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo, cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría.



6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Aplicación de la resolución 2006/46 del Consejo Económico y Social.
8. Examen de informes especiales.
9. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.
10. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2008 del Comité.
11. Aprobación del informe del Comité.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 18 del reglamento del Consejo Económico y Social, cada año, al comienzo de su primera sesión, el Comité elegirá a un Presidente y cuatro Vicepresidentes. De conformidad con el artículo 19 de dicho reglamento, los miembros de la Mesa serán reelegibles. Posteriormente se designará a uno de los Vicepresidentes para que desempeñe, asimismo, las funciones de Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 13 del reglamento del Consejo, al principio de cada período de sesiones, el Comité, después de haber elegido la Mesa, aprobará el programa del período de sesiones basándose en el programa provisional. El programa provisional del actual período de sesiones fue aprobado por el Consejo en su decisión 2006/226.

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en su anterior período de sesiones

El Comité examinará las solicitudes y las peticiones de reclasificación cuyo examen decidió aplazar en anteriores períodos de sesiones.

Documentación

Solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales de reconocimiento como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones celebrados en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 (E/C.2/2007/CRP.1)

b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación

El Comité examinará las nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y las nuevas peticiones de reclasificación de organizaciones no gubernamentales y tomará medidas al respecto.

Documentación

Nuevas solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales de reconocimiento como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: memorandos del Secretario General (E/C.2/2007/R.2 y Add.1 a 21)

Peticiones de reclasificación: memorando del Secretario General (E/C.2/2007/R.3)

c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales que no han sido reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo

El Comité examinará las nuevas solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo que se han fusionado con organizaciones no gubernamentales que no han sido reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo.

Documentación

Nuevas solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo que se han fusionado con organizaciones no gubernamentales que no han sido reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo.

4. Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**a) Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo, cuyo examen fue aplazado por el Comité****b) Examen de los informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo**

De conformidad con los arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo, aprobados por el Consejo en su resolución 1996/31, esas organizaciones deben presentar, cada cuatro años, un informe sobre sus actividades en el que indiquen el apoyo que han prestado a la labor de las Naciones Unidas. El Comité examinará los informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales cuyo examen fue aplazado en sus períodos de sesiones de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003,

2004, 2005 y 2006. El Comité también examinará los informes cuadriennales presentados por las organizaciones sobre las actividades realizadas durante el período 2002-2005.

Documentación

Recopilación de informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo cuyo examen se aplazó en períodos de sesiones celebrados en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 (E/C.2/2007/CRP.2)

Informes cuadriennales correspondientes al período 2002-2005: notas del Secretario General (E/C.2/2007/2 y Add.1 a 19)

5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría

Atendiendo a una solicitud del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, el Jefe de la Sección presentará un informe oral sobre las tareas que incumben al personal de la Sección.

6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo

a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales

b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso

Documentación

Nota sobre el examen de las cuestiones pendientes transmitida por el Consejo para su examen durante la continuación del período de sesiones de 2006 del Comité (E/C.2/2007/CRP.3)

c) Otros asuntos conexos

Geneva Call (Decisión 2006/221 del Consejo Económico y Social).

7. Aplicación de la resolución 2006/46 del Consejo Económico y Social

En su resolución 2006/46, el Consejo decidió que las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil a quienes el Consejo no ha reconocido como entidades consultivas, pero que fueron acreditadas para asistir a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, podrán participar en los próximos dos períodos de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; esta disposición se basa en el entendimiento de que entretanto dichas organizaciones y entidades solicitarán al Consejo que las reconozca como entidades consultivas de conformidad con las normas y procedimientos vigentes, y que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales examinará esas solicitudes, conforme a las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, a la mayor brevedad posible.

8. Examen de informes especiales

No se presentó ninguno.

9. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas

En su decisión 2002/225, el Consejo estableció un fondo fiduciario voluntario general y pidió a la Sección de Organizaciones no Gubernamentales que determinara cuáles eran los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y otros interesados, los proyectos de desarrollo contemplados en el futuro marco de la Red Regional Oficiosa de Organizaciones no Gubernamentales de las Naciones Unidas, y obtuvieran tales recursos.

Documentación

Aún no se ha presentado el documento relativo al fondo fiduciario voluntario general en apoyo de la Red Regional Oficiosa de Organizaciones no Gubernamentales de las Naciones Unidas.

10. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2008 del Comité

En su resolución 1894 (LVII), el Consejo pidió al Secretario General que presentara en cada período de sesiones de un órgano subsidiario del Consejo un proyecto de programa provisional del siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

11. Aprobación del informe del Comité

El Comité debe presentar al Consejo un informe sobre su período ordinario de sesiones.
